

"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Expte.151630-500070-21 Aprobado C.D.H.C. 6.07.21

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA

Para la Integración de un cuadro titular y eventuales suplencias

DENOMINACIÓN: Licenciado en Enfermería - Código A206

CARACTERÍSTICAS: Escalafón A, Subescalafón 2, Gº 12, Profesional III

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo

Será de aplicación el Art 5° del Estatuto del Funcionarios No Docentes.

Art. 5º-Provisoriato- "Los funcionarios que ingresen a la Universidad cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró.

El referido plazo se suspende por el término en que el funcionario se ausente, en virtud del goce de cualquiera de las licencias previstas en la Ordenanza de Licencias de la Universidad de la República. Finalizado el lapso de licencia, se retomará el cómputo del término, sumando el período cumplido antes de configurada la causal de suspensión.

Transcurrido el indicado plazo de seis meses, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto".

TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE CONCURSO

1) Tipo de concurso: Abierto

2) Requisitos:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Edad, hasta 50 años.
- b) Disponibilidad horaria para rotar por los turnos (incluído turno vespertino).
- c) Poseer Título (registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública) de:
 - Licenciado en Enfermería expedido o revalidado por la Universidad de la República,
 - Formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC,
- d) Ser egresado y/o tener Título en trámite con la constancia de la entidad formadora que acredite la calidad de tal.

Será requisito indispensable para la toma de posesión del cargo acreditar el Título respectivo, y si correspondiere, su registración en el Ministerio de Salud Pública según la normativa vigente. En caso contrario se procederá a proveer el cargo con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido en el cuadro de ganadores.

(Res. C.D.H.C 1.12.15).

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.

Quedarán exonerados del límite de edad quienes a la fecha de cierre de la inscripción se desempeñen en un Servicio de la Universidad de la República, como funcionarios, suplentes, becarios o pasantes y que reúnan los demás requisitos de inscripción.

3) Inscripciones:

3.1) Inscripción vía web: La inscripción se realizará a través de la página web www.concursos.udelar.edu.uy.

3.2) Presentación de documentación:

En la página <u>www.concursos.udelar.edu.uy</u> se indicarán la fecha y el lugar, en los que el postulante deberá presentar los siguientes documentos **indispensables** para confirmar la inscripción (originales y copias):

- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.
- Título (registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública) de:
 - Licenciado en Enfermería expedido o revalidado por la Universidad de la República. ó
 - Formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC. ó
- Constancia que acredite tener el mismo en trámite.

Otros documentos:

- Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
- Documentos probatorios (originales y copias) :
- <u>Actividades formativas</u>. Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
- Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada. Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberán contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato o del jerarca de la institución. En el caso de la actividad privada deberán contar con la firma del responsable.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos y devueltos al interesado y las copias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

El Tribunal establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado y podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

En el caso que el concursante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, el Tribunal podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. Nº 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones:

El postulante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Todos los actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: www.concursos.udelar.edu.uy o en la página web del Hospital de Clínicas www.concursos.hc.edu.uy.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

5) Clase de concurso: Prueba y Evaluación de antecedentes.

Todo concursante que no alcance el 50 % del puntaje (75 puntos) será eliminado.

Temario:

- 1) Prevención y control de Infecciones Intrahospitalarias: Uso de elementos de protección personal, precauciones estándar, medidas de aislamiento, traslado de pacientes bajo estas condiciones.
- 2) Proceso de atención de enfermería a usuarios en pre y post operatorio de cirugía general.
- 3) Proceso de atención de enfermería a usuarios con diabetes.
- **4)** Proceso de atención de enfermería a usuarios con consumo problemático de drogas. Protocolo Institucional para pacientes violentos.
- 5) Proceso de atención de enfermería a usuarios con insuficiencia respiratoria.
- **6)** Proceso de atención de enfermería en soporte vital básico de Paro Cardio Respiratorio (PCR).
- 7) Importancia de la seguridad del usuario en el proceso de atención. Conocimiento de la normativa vigente y estrategias en la gestión de riesgos y prevención del daño. Humanización del cuidado.
- 8) Gestión de la Unidad de Enfermería. Etapas del Proceso Administrativo y su aplicación. Importancia de las Comunicaciones, Liderazgo y Toma de Decisiones. Unidad del paciente y su entorno. Gestión de RR.HH en la Unidad de enfermería: dotación de personal, distribución y asignación de tareas, orientación, motivación y evaluación de personal.

- 9) Sistemas de Información y Registros en la Unidad de Enfermería.
 - Tipos de registros
 - Valor de los registros para: Atención al Usuario
 - Evaluación del servicio prestado
 - Aspectos legales de la profesión
 - Manuales y su valor
- 10) Aspectos éticos de la profesión.

5.2 ANTECEDENTES	Hasta 100 PUNTOS
Se evaluarán solamente los antecedentes de los	concursantes que hayan superado la
instancia de la prueba (ítem 5.1).	

talleres, seminarios, congresos, informática, idiomas, otros)......hasta 30 puntos

5.2.3 Otros méritoshasta 15 puntos Incluye otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

Criterios generales para la evaluación de Antedecentes.

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

5.2.1 Formación.

- Educación formal relacionada con el cargo: Título, escolaridad y otros documentos que acrediten la formación de grado y posgrado, especificando institución, tipo de formación, duración y forma de evaluación.
- Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

5.2.2 Experiencia.

 Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas: tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

5.2.3 Otros méritos.

- Actuación en funciones docentes en áreas relacionadas con la profesión. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de actuación.
- Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales: complejidad de la actividad.

- Concursos y/o llamados, se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).
- Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc., en la Udelar.
- Otros méritos que estén estrechamente relacionados con el cargo que se concursa.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. Nº 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res. Nº 65 del CDC de fecha 2/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

a- Detracción para los funcionarios de la Udelar

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas (Res. Nº65 CDC del 2.07.85).

Sanciones y suspensiones	Detracciones
Más de 3 meses	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes	15 puntos
De 4 a 10 días	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación	3 puntos

Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

b- Detracción para los postulantes externos a la Udelar

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten, aplicando criterios similares al literal anterior.

6) Provisión del Cargo

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Eventualmente los integrantes del cuadro podrán ser convocados a cubrir suplencias.

AT/mf